



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO

Armenia, Quindío, diecinueve de febrero del año dos mil veinticuatro

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	Angie Tatiana Valencia Cardona
Demandado	Luis Fernando Valencia Hincapié

El Juzgado Sexto Civil Municipal de esta localidad, dentro del proceso ejecutivo radicado 2020-581 presentado por la Edificio Centro Comercial Bolívar contra Luis Fernando Valencia Hincapié, decretó el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o el remanente de los embargados dentro de este ejecutivo de alimentos. Lo anterior fue resuelto en auto del 21 de abril de 2021, donde se dispuso el registro respectivo

Conforme lo previsto en el numeral 1º del artículo 444 del Código General del Proceso, la profesional del derecho, Pilar Gómez Mejía, remitió al Despacho el avalúo del bien inmueble objeto de secuestro.

Consumado lo anterior y como quiera que en este asunto se encuentra en firme el auto que ordena seguir adelante la ejecución, así como practicado el embargo y secuestro del bien en el que pesa cautela; se acatará lo señalado en el numeral 2º del mentado artículo y norma procesal; por lo que se dispone correr traslado del avalúo presentado por el término de diez (10) días para que los interesados presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Una vez vencido el término anterior, se resolverá la solicitud de fecha para remate.

De otra parte, a elemento 043 obra liquidación de crédito presentada por la abogada Pilar Gómez Mejía, en calidad de abogada dentro del proceso ejecutivo singular que cursa ante el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta localidad; sin embargo, a la misma no se le dará trámite, por cuanto el Edificio Centro Comercial Bolívar, entidad a la que representa la apoderada judicial, no hace parte del proceso de alimentos que aquí nos ocupa, aclarando que solo las partes dentro del trámite ejecutivo adelantado ante este Juzgado son quienes tienen la potestad de actualizar las liquidaciones del crédito.

NOTIFÍQUESE,

VIVIANA PAOLA HOYOS GIRALDO

Jueza

Firmado Por:
Viviana Paola Hoyos Giraldo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8ee88b15532821261362384ce94763c75a4b8dd56fb814c8349bf44fb061503**

Documento generado en 19/02/2024 06:11:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>